

ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Nº462/2022 DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES. CONCURSO ABIERTO – CATEGORÍA E5– TRAMO INTERMEDIO – AGRUPAMIENTO TÉCNICO- PROFESIONAL

En la ciudad de Santa Rosa, a los 11 días del mes de noviembre del año **2022**, se labra la presente Acta de verificación, según lo establecido en el Capítulo 7- Artículo 9º (Reglamentación del Artículo 32º del CCT) de la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior, de los requisitos exigidos para la inscripción al concurso abierto – categoría E5 – tramo intermedio – Agrupamiento Técnico-Profesional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: Resolución N° 462/2022 de la Decana – Anexo III. Dejándose Constancia de las siguientes observaciones:

<u>Participantes que cumple con los requisitos para la inscripción enunciados en el Anexo III de la Resolución Nº 462/2022 de la Decana de FCEyN:</u>

Nombre y Apellido	Planilla de Inscripción Completa	CV Con firma en todas las hojas y firma y aclaración en la última	Documentación Probatoria	Copia Certificada del título Analítico	DNI	CUIL	Certificado de Antecedentes Penales	
DURAN Katia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	7/11/2022
LARREGUI								
Daiana Natalí	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	7/11/2022
MANSILLA lara								
Soledad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI(*)	1/11/2022
PERALTA María Paz	SI	SI	SI	SI (*)	SI	SI	SI	6/11/2022



(*) Observaciones:

El Departamento de Personal observa las siguientes situaciones:

1) Mansilla lara Soledad

Presenta un Certificado de Antecedentes Penales (CAP) con una fecha de obtención que caducó el día 06 de noviembre, según la estimación en base a los detallado a continuación:

Certificado de Antecedentes Penales: El Departamento de Personal informa que la validez del Certificado de Antecedentes Penales (CAP) obtenido desde la Página de Registro Nacional de Reincidencia de la Nación, según Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 2004/80 en su Artículo 6° (Artículo sustituido por art. 1° del Decreto N° 332/1989 B.O. 17/4/1989), establece que podrá ser utilizado dentro de los 5 (cinco) días desde recibido por el interesado. A partir de esta situación, se considera como antecedente la consulta realizada el 07 de diciembre de 2018, a la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa, sobre validez del Certificado de Antecedentes Penales, según Expte. N° 1815/18 registro de Rectorado, en la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos notifica que el CAP "podrá ser impreso tantas veces como lo requiera el interesado, durante un período de 3 (tres) meses."

Peralta, María Paz
Presenta el Título Analítico Universitario sin certificar su última hoja por autoridad competente.

Sin más que informar, se eleva la presente Acta a la Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y por su intermedio al Jurado designado por Resolución N° 462/2022 de la Decana.

Departamento de Personal- FCEyN